

Sobre la recuperación de la memoria histórica

Diego Farpón

Índice

I.	Introducción.....	3
II.	La Ley de la Memoria Histórica: por qué y para qué	4
III.	¿Era posible otra Ley de la Memoria Histórica?	6
IV.	¿Qué ha trascendido de la Ley de la Memoria Histórica?	8
V.	Los comunistas y la recuperación de la memoria histórica	10
VI.	Conclusiones.....	12
VII.	Bibliografía.....	13

I. Introducción

Hace algunas semanas observábamos la Ley de Memoria Histórica. Una ley que, concluíamos, evitaba cualquier ruptura con el franquismo y volvía a reafirmar al poder en el revisionismo histórico.

Ese revisionismo y negacionismo de la historia tiene su piedra angular en la Transición, plasmada en la Constitución de 1978. Lo repiten cada día los políticos, no nuestros, sino del liberalismo: en nombre de la Constitución de 1978 se niegan derechos básicos como el de la vivienda o el trabajo digno. La Constitución no recoge ningún instrumento para hacerlos efectivos: son artículos escritos en papel mojado. Sin embargo, sí enmarca, y eso sí se cumple, el capitalismo como el único de los sistemas económicos posibles¹. Así mismo, se niegan otros derechos básicos como el respeto a la voluntad de los pueblos².

Esa Constitución, intocable, surgió durante la Transición. La claudicación del PCE la hizo posible, con unos Pactos de la Moncloa demoledores e injustificables para la izquierda revolucionaria y sangrientos para la clase trabajadora.

Las próximas líneas tienen como fin completar aquel primer trabajo titulado “La Ley de la Memoria Histórica: una ley para impunidad franquista y la manipulación de la historia”.

Tras analizar la ley se trata ahora de observar el por qué de esa determinada ley y si era posible otra ley de recuperación de la memoria histórica.

También debemos valorar cómo enfrentarla y cuál debe ser la respuesta de los comunistas del Estado español. Si anteriormente analizamos el marco histórico de la II República, el marco en el cual nace la Ley de Memoria Histórica, y aclarábamos algunos conceptos necesarios para poder valorar la ley, ahora vamos a situar nuestra alternativa, no en cuanto al contenido de la ley, por cuanto ya ha sido trabajada por distintas organizaciones políticas y de víctimas del franquismo, sino políticamente.

¹ “Se reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado (...)”, Constitución Española de 1978, artículo 38.

² “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles (...)”, Constitución Española de 1978, artículo 2.

II. La Ley de la Memoria Histórica: por qué y para qué

¿Quién recupera la memoria histórica? Quizás esa sea la pregunta clave. En función de quien recupere la memoria histórica habrá una recuperación total, parcial o incluso manipulada de la misma, pues dependiendo quién la recupere lo hará con un objetivo u otro.

La Ley de la Memoria Histórica es una recuperación de la memoria histórica realizada por el gobierno. El primer hecho que debemos atender es que *hay* una recuperación de la memoria histórica, porque aunque podría haberse llevado a cabo otra recuperación de la memoria histórica, lo cierto es que también podría no haber habido ninguna. Podría no haber hecho el gobierno esta ley, pero tuvo la necesidad, se vio en la obligación de hacerla. De lo contrario no hubiese habido ninguna ley: las leyes siempre surgen por algún motivo.

El gobierno Zapatero tuvo que elaborar esta ley, y lo hizo con un fin, con un objetivo político. Sería de incrédulos pensar que la recuperación de la memoria histórica del gobierno Zapatero no tiene ningún fin partidario, máxime cuando, como ya vimos, ha contado con la oposición de innumerables organizaciones de víctimas del franquismo.

Obligado precisamente por el auge de estas organizaciones de víctimas del franquismo, que reciben un apoyo social cada vez más fuerte, así como por la recuperación del movimiento por la III República. Esta ley ha sido aprobada tras ser el año 2006 el “año de la memoria histórica”³. Esto tampoco debemos olvidarlo.

Las organizaciones de víctimas del franquismo llevaban, y siguen llevando, a cabo las tareas que debería asumir el gobierno: desde la recuperación de la memoria democrática y la de quienes enfrentaron la dictadura hasta la misma exhumación de quienes fueron fusilados y enterrados amontonados.

Estas organizaciones, con pocos medios, no han sido problema hasta ahora para el Estado. ¿Qué hace, pues, que ahora actúe el gobierno? La posibilidad de que se cree un movimiento al margen del gobierno autodenominado de izquierdas. Ante la posibilidad de que crezca, se coordine y adquiera identidad propia un movimiento estatal, el gobierno ha elaborado la Ley de Memoria Histórica. Esta sirve al gobierno para desarticular estas organizaciones de víctimas del franquismo, puesto que con esta ley el gobierno puede afirmar que estas organizaciones ya no tienen razón de existir.

³ LEY 24/2006 de 7 de julio, sobre declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica.

Antes tenían una labor que llevar a cabo, pero ahora podría parecer que no tienen de qué preocuparse: ya asume el gobierno sus reivindicaciones.

Así mismo, el año 2006 podía ser especialmente importante para el movimiento popular por la III República. ¿Qué mejor que institucionalizar el año? ¿Qué mejor que avasallar a las pequeñas organizaciones y partidos políticos extraparlamentarios sin capacidad para replicar al gobierno?

Las organizaciones de víctimas del franquismo están ligadas de raíz a la causa republicana. No es sólo una cuestión de desenterrar a los muertos de las fosas comunes que hay bajo un árbol o en una cuneta de la carretera. Puede haber excepciones, naturalmente, pero los fusilados, durante y después de la guerra, no fueron anónimos, aunque hubiera un ajuste de cuentas⁴, sino destacados dirigentes de la clase trabajadora, militantes de base, o personas que aunque no estaban ligadas directamente a la República sí que ayudaban a quienes luchaban por ella, o habían votado al Frente Popular.

Cabe señalar, además, que en el Estado español la represión franquista no fue propiciada por los avatares propios de una guerra, y no solo se dilató en el tiempo hasta que el franquismo, pese a sus distintas etapas, dio sus últimas bocanadas de aire⁵, sino que retrocedió hasta la Revolución de Asturias de 1934⁶.

⁴ “Venganzas, miedos, viejos rencores fueron en muchas ocasiones las auténticas razones que convirtieron la nación en una gigantesca cárcel”, Serrano, Rodolfo y Daniel, *Toda España era una cárcel, Memoria de los presos del franquismo*, p. 21.

⁵ “(...) ejecución del joven anarquista Salvador Puig Antich, torturas y condenas a muerte contra los miembros o supuestos cómplices de ETA y del FRAP. El sistema continuó fiel a sus orígenes”, Vilar, Pierre, *Historia de España*, p. 161.

⁶ Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

III. ¿Era posible otra Ley de la Memoria Histórica?

La respuesta es clara, no nos andemos con rodeos ni elucubraciones: era posible, desde el propio poder, haber elaborado otra ley. En Catalunya, la recuperación institucional de la memoria histórica reconoce a la II República Española⁷ de una forma que no lo hace la Ley de Memoria Histórica aprobada por el Parlamento español.

Al poder, en un momento dado, no le importa recuperar de una forma más auténtica la memoria republicana y progresista. No pasa nada: sigue sin cuestionarse el *statu quo*. El poder establecido no sufrirá porque se reconozcan los méritos de la II República Española. Esta es, al fin y al cabo, pasado, y nuestro presente está condicionado por hechos más actuales: sobre la Constitución de 1978 se erige el poder establecido, y esa, la Constitución, ni es cuestionada ni puede ser cuestionada.

No obstante, podemos hacer algunos matices e ir más allá, ¿por qué el PSOE o incluso otras fuerzas no podrían disfrazarse de republicanos consecuentes? El estado no deja de ser un instrumento de una clase para ejercer su dictadura sobre otra clase⁸. De este modo, si la monarquía, como institución del Antiguo Régimen, antidemocrática y cada vez con menos apoyos en un país históricamente de tendencia republicana, deja de ser válida, ¿qué problema habría en liquidar la monarquía? Lo importante para el poder en un momento dado puede no ser la disyuntiva entre república o monarquía⁹, sino quién controlará el nuevo estado.

Aquí hubo, por ejemplo, dos años en los que gobernó la CEDA. No hubo ningún problema con esa etapa republicana. Ni siquiera hubo problemas durante el primer bienio, con las políticas reformistas. Para ellos, para quienes tenían el poder de facto, burguesía, terratenientes y clero, el problema fue posterior, cuando se debatía hacia dónde y hasta dónde podía avanzar esa *Republica democrática de trabajadores de toda clase*¹⁰.

Así pues, la Ley de Memoria Histórica, ley estatal, no recoge igual la historia que la ley aprobada en Catalunya. Y sin embargo, ambas son leyes de la burguesía.

⁷ Llei 13/2007, del 31 d'octubre, del Memorial Democràtic.

⁸ “Las formas de los Estados burgueses son extraordinariamente diversas, pero su esencia es la misma: todos esos Estados son, bajo una forma o bajo otra, pero, en última instancia, necesariamente, una dictadura de la burguesía”, Lenin, V. I., *Obras escogidas*, tomo 2, Editorial Progreso, Moscú, 1961, p. 321. Sobre el estado y su carácter de clase, *El Estado y la Revolución*, pp. 291-389.

⁹ “No hay que insistir demasiado en algo que es de sobra conocido: la implantación de la forma de gobierno republicana no produjo ningún cambio en las estructuras económicas de España [durante el primer bienio]”, Tuñón de Lara, Manuel, *La España del siglo XX, II: De la Segunda República a la Guerra Civil (1931/1936)*, Laia, Barcelona, 5ª edición, 1981, p. 365.

¹⁰ Constitución de la República Española, 1931, art. 1º.

Probablemente el motivo de las diferencias entre una y otra ley sea la distinta trascendencia que tienen las leyes de ámbito autonómico y las leyes estatales, así como la posición más progresista, al menos aparentemente, de las burguesías periféricas con respecto a la central.

IV. ¿Qué ha trascendido de la Ley de la Memoria Histórica?

Esta ley, esperpento donde los hubiera, elaborada por la socialdemocracia, ha sido criticada por la derecha, mientras el pueblo la ve con buenos ojos.

La derecha carece de interés para nosotros: vive en una ficción permanente, asustando o intentando asustar con el argumento de la reapertura de viejas heridas, lo que conlleva no abordar la situación y por tanto la negación del derecho a la justicia. Al tiempo también asusta o intenta asustar con la ruptura de España, como si España fuese un concepto eterno, y no dialéctico.

Nuestra tarea pasa por enfrentar a la socialdemocracia y quienes aparentar ser de izquierdas: son quienes han aprobado la ley, y a ellos ya hemos dedicado bastantes páginas.

Con respecto a los pueblos que componen el Estado español, no parece realista asumir que hayan leído la ley. Así pues, lo que debemos preguntarnos es: ¿Por qué conocen la ley?, y ¿qué conocen de dicha ley?

Naturalmente, la conocen a través de los medios de comunicación. A través de diarios, radio y televisión llega la información a los ciudadanos. Los medios de comunicación de masas lo que han recalcado ha sido que se van a retirar los nombres franquistas de las calles: eso es lo que más ha saltado a la opinión pública. Y naturalmente, la gente lo ve de forma positiva: agradece que les quiten a las calles de sus ciudades y barrios las calles con nombres de generales fascistas. Así mismo, la ley, dicen, hará que se quiten las estatuas y demás monumentos que exalten el franquismo.

A este respecto hay que decir, en primer lugar, que esto es mentira. Es decir, la ley dice en su artículo 15, sobre “símbolos y monumentos públicos”: “1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”.

“2. Lo previsto en el apartado anterior no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley”.

Así pues, y teniendo en cuenta razones artísticas, arquitectónicas y artístico-religiosas, probablemente sólo sean un puñado de objetos los que se puedan quitar.

Además, hay que señalar que la ley, fruto de esa manipulación de la historia, equipara a los dos bandos de la guerra civil, esto es, equipara a la República democrática española con los fascistas, pues se refiere en estos términos a la retirada de monumentos y nombres de calles: se retirarán los objetos que exalten “la Guerra Civil”. ¿Miguel Hernández exalta la guerra civil? Porque eso podrían argumentar algunos, porque en la ley se habla de Guerra Civil, sin hacer distinción entre aquellos que gritaban vivas a la muerte y los defensores de la legalidad republicana.

No hay, como puede observarse, distinción alguna: no se trataría, pues, de borrar las huellas del franquismo, sino de borrar la memoria colectiva y seguir enterrando, también, la legítima lucha de los republicanos.

En cualquier caso cabría preguntarse: ¿tendría sentido haber elaborado una ley para cambiar el nombre a un puñado de calles? ¿Es necesaria una ley para eso? ¿Esa es la tarea que preocupa a nuestro gobierno? Las respuestas son evidentes.

Sin embargo, vamos a aceptar que fuese verdad, que dentro de, por ejemplo, un año, no hubiese calles ni avenidas con nombres como 30 de marzo, 18 de julio... así como que ya no hubiese monumentos exaltadores del franquismo, ¿qué habría cambiado en ese caso?

No habría cambiado nada. No cambia nada por poner a los institutos o universidades nombres de poetas rojos. No cambia nada una estatua menos de Franco, pese al enfado de los más reaccionarios. No cambia nada que una calle se llame de una u otra forma. Eso ni es recuperación de la memoria histórica ni es un acto de justicia.

V. Los comunistas y la recuperación de la memoria histórica

La lucha de clases está presente en todas las facetas de la vida, y eso no podemos olvidarlo nunca. La lucha de clases está presente cuando privatizan un hospital o cierran un colegio público, o inclusive cuando sin llegar a esos extremos reducen el presupuesto que destinan a los servicios públicos y empeoran su calidad; la lucha de clases está presente cuando el gobierno pacta con las patronales y los desclasados sindicatos mayoritarios; la lucha de clases está presente cuando un pequeño agricultor ha de competir con una multinacional... y esa lucha de clases también está presente, naturalmente, en el carácter del Estado.

Esta ley es fruto, además de los intereses del PSOE, del nivel de la lucha de clases. Si hubiese una mayor conciencia entre los sectores populares esa ley no habría sido posible, los trabajadores no habrían permitido la manipulación histórica.

Nosotros, los marxistas-leninistas no podemos enfrentar la ley olvidando la lucha de clases. No podemos luchar por una república obviando la esencia del estado: su carácter de clase. Nuestro objetivo es que la clase trabajadora construya *su* República Española para sí.

Además, la recuperación de la memoria histórica por parte de los comunistas no puede quedarse en meros anhelos del pasado, como tanto gusta a las organizaciones revisionistas. Luchamos en la actualidad, no en el pasado, y lo hacemos, cierto, para desmontar mentiras pasadas, pero lo hacemos para construir el futuro, no el pasado.

La recuperación de la memoria histórica tiene que servir para fortalecer el movimiento revolucionario, para dar una mayor conciencia a la clase trabajadora y a los sectores populares y posicionarlos frente al poder. Nuestra recuperación de la memoria histórica tiene que enmarcarse en nuestro objetivo de desenmascarar a la socialdemocracia y en la lucha por la toma del poder: *Lenin consideraba que el partido marxista era el heredero legítimo de todas las conquistas progresivas y tradiciones democráticas revolucionarias de los pueblos de Rusia. Sin embargo, señalaba, conservar una herencia no significa limitarse a ella: hay que seguir avanzando, hay que determinar independientemente las vías y los medios de la lucha revolucionaria*¹¹.

Ese es nuestro objetivo: seguir avanzando, elaborar nuestro camino hacia la verdad histórica y los medios actuales que nos sirvan para desarrollar la lucha por la revolución socialista. No es un objetivo fácil, pero no nos podemos engañar: o el

¹¹ Lenin, V. I., *Obras escogidas*, tomo 1, Editorial Progreso, Moscú, 1961, p. 9. Lenin desarrolla la cuestión en *¿A qué herencia renunciamos?*, pp. 74-111.

Partido Comunista es capaz de erigirse como vanguardia de los trabajadores y es capaz de disputar el poder a la oligarquía dominante, o habrá fracasado. O vence la clase trabajadora o vence el poder, no hay empates ni consuelos para quienes somos revolucionarios.

VI. Conclusiones

Mientras el Parlamento europeo criminaliza el comunismo y en la República Checa la KSM, las juventudes comunistas, son ilegalizadas, en el Estado español el gobierno del PSOE pretende visualizarse como republicano y de izquierdas. Republicano y de izquierdas, podría ser cómico si no fuese porque la inconsciencia de la clase trabajadora evita que se le pueda hacer frente de la forma que se debería.

Desde el gobierno y las fuerzas que lo apoyan la Ley de la Memoria Histórica, la recuperación de la memoria histórica, tiene un objetivo: mostrarse como garantes de la recuperación de la memoria democrática, identificarse con los republicanos que construyeron uno de los estados más progresistas y avanzados en lo político y social. Su recuperación de la memoria no podrá cuestionarles, ni a ellos ni a los pilares sobre los cuales hoy se asientan. Su recuperación de la memoria histórica no podrá en ningún momento criticar la Transición y la Constitución. Cavarían su propia tumba.

Esta ley, que pretende recuperar la memoria histórica, pese a contar con la oposición de quienes trabajan día a día por dicha recuperación es una ley insuficiente, inclusive para el propio poder es tibia, pues en Catalunya ha sido más progresista y ha situado elementos que en la ley estatal no aparecen.

Queda a los comunistas desenmascarar esta falsa, mostrar que la visión de los medios de comunicación de masas es sesgada (no corresponde tratarlo aquí, pero la información que transmiten los medios responde también a unos intereses económicos) y denunciar el auténtico papel del gobierno.

Hemos de recuperar la memoria colectiva, democrática y revolucionaria, no olvidando la denuncia constante a la Transición y la Constitución de 1978. Algunas organizaciones revisionistas recuperan parte de la historia, inclusive de una forma muy digna, pero no gustan de hablar de la Transición. Abordar este tema, y naturalmente, abordarlo correctamente, parece una de las diferencias entre las organizaciones revisionistas y las que se reclaman revolucionarias.

Y no olvidemos: o la recuperación de la épica lucha de la clase trabajadora tiene como fin llevar a cabo una revolución o no habremos comprendido nada de quienes antes que nosotros murieron por la libertad y la democracia. Recuperar la memoria histórica no es recrear el pasado, es construir el proyecto del futuro.

VII. Bibliografía

Constitución de la República española de 1931.

Constitución española de 1978.

Lenin, V. I., *Obras escogidas*, tomo 1, Editorial Progreso, Moscú, 1961.

Lenin, V. I., *Obras escogidas*, tomo 2, Editorial Progreso, Moscú, 1961.

Serrano, Rodolfo y Daniel, *Toda España era una cárcel, Memoria de los presos del franquismo*, Aguilar, Madrid, 3ª edición, 2002.

Tuñón de Lara, Manuel, *La España del siglo XX, II: De la Segunda República a la Guerra Civil (1931/1936)*, Laia, Barcelona, 5ª edición, 1981.

Vilar, Pierre, *Historia de España, Crítica*, Barcelona, 6ª edición, 1978.